

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Resolución de Contrato
Demandante	Agrícola Palace S.A
Demandado	Javier Ocampo Osorio y Janet Padilla
Providencia	Auto Sustanciación No. 207
Decisión	Ordena Comisión
Radicación	7600131030009-2008-00482-00

El abogado Carloman Ruiz Gómez, quien funge en calidad de apoderado judicial de la demandante, efectúa solicitud consistente en que le sea entregado el bien inmueble objeto de la sentencia No. 282 del 24 de noviembre de 2016, el que se denomina como predio SAN ROQUE I, aunque dicha entrega sea de forma parcial.

Expresa además que, el aludido predio ha sido objeto de algunos procesos de prescripción adquisitiva de parcelas, tal como se encuentra acreditado en el plenario, situación que fue corroborada por parte del Juez Promiscuo Municipal de Totoró – Cauca, quien adujo que no existía claridad sobre el área a entregar ya que esta no fue delimitada en el despacho comisorio No. 012, por lo que encuentra prudente realizar una experticia técnica con el fin de evitar que a posteriori se generen conflictos por linderos.

Respecto de la solicitud invocada por el mencionado togado, allega un “plano digital de Planta de loteo San Roque I”, por medio del cual pretende le sean entregados los lotes que quedan disponibles, respecto del lote de mayor extensión, solicitud que resulta procedente, por lo que se comisionará al Juez Promiscuo Municipal de Totoró-Cauca, con la finalidad que proceda a efectuar la entrega parcial del lote San Roque I sobre las áreas en las que no verse una decisión judicial.

En el evento de que el comisionado requiera el apoyo de un perito técnico a fin de establecer cuáles lotes son susceptibles de entrega parcial a la demandante, es menester señalar que, este cuenta con las mismas facultades con las que cuenta este comitente, es decir podrá hacer uso de lo consagrado en el artículo 40 del C.G del P. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

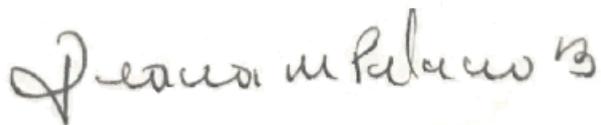
PRIMERO. – AGRÉGUENSE a los autos para que obre y conste en el plenario la manifestación de entrega parcial del predio SAN ROQUE I, efectuada por el apoderado judicial actor con su respectivo plano digital, a fin que surtan los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO. – PROCEDER con la **entrega parcial** del lote SAN ROQUE I, con apoyo de perito técnico que designará el comisionado en el momento procesal oportuno, a fin que aquel establezca **con base en el "plano digital de planta de loteo San Roque I,"** cuales áreas son susceptibles de entrega a la demandante, a fin de dar cumplimiento a la orden impartida en la sentencia No. 282 del 24 de noviembre de 2016, razón por la cual se procederá a librar Despacho comisorio al Juez Promiscuo Municipal de Totoró - Cauca.

Para la aludida finalidad se le precisa al Juez Promiscuo Municipal de Totoró – Cauca, que, los lotes que sean objeto de entrega a la demandante, se encuentran contenidos sobre un **Bien inmueble de mayor extensión**, Lote de terreno distinguido con el número once (11) del Bloque C, con una extensión superficial de 20.000 metros cuadrados, el cual forma parte de la PARCELACIÓN SAN ROQUE I ubicada en el Municipio de Totoró Departamento del Cauca, inscrito en el catastro en forma global bajo el No 0002-0013-0107-000, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 134 14170, cuyos linderos son: NORTE, con el lote No 14 del bloque ORIENTE, con el resto del predio SAN ROQUE I; SUR, con los lotes 7 y 8 del bloque C y OCCIDENTE, con la vía interna de la Parcelación

TERCERO. - La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de marzo de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*